

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**6885**    *LAFTUR, S.A.U.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*LAFTUR TRANSPORTE 2024, S.L.U.*  
*LOGTIC 2024, S.L.U.*  
*LOGTIC EMBALAJE, S.L.U.*  
*LAFTUR HOLDING 2024, S.L.*  
*(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que, entre otras cuestiones, se adoptan determinadas medidas de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles ("RDL 5/2023"), se hace público que, en fecha 13 de diciembre de 2024, el accionista único de Laftur, S.A.U. (la "Sociedad Escindida") y la junta general extraordinaria y universal de socios de Laftur Holding 2024, S.L., han decidido y aprobado, por unanimidad, respectivamente, la escisión total de la Sociedad Escindida a favor de Laftur Holding 2024, S.L., Laftur Transporte 2024, S.L.U., Logtic 2024, S.L.U. y Logtic Embalaje, S.L.U. (las "Sociedades Beneficiarias"), (la "Escisión"), en los términos y condiciones del proyecto de escisión formulado por el órgano de administración de la Sociedad Escindida en fecha 28 de junio de 2024 (el "Proyecto de Escisión"), y con aplicación del régimen simplificado previsto en el artículo 53 RDL 5/2023, por remisión de los artículos 56 y 63 RDL 5/2023.

La Escisión implica la división de todo el patrimonio de la Sociedad Escindida en cuatro (4) bloques que se transmitirán a las Sociedades Beneficiarias, que los adquirirán por sucesión universal, subrogándose éstas según corresponda en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Escindida, que se extinguirá con motivo de la Escisión.

A los efectos de lo establecido en el artículo 10 RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y accionista único, según corresponda, y a los acreedores de la Sociedad Escindida y de las Sociedades Beneficiarias de obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos de escisión aprobados, así como los respectivos balances de escisión.

En Zaragoza, 13 de diciembre de 2024.- Don Jesús Tomás Jiménez Marqués, representante persona física de Laftur Holding 2024, S.L., administrador único de Logtic 2024, S.L.U., Logtic Embalaje, S.L.U. y Laftur Transporte 2024, S.L.U.; y administrador solidario de Laftur Holding 2024, S.L.U.; y don Pedro Pardo Abad, secretario del consejo de administración de Laftur, S.A.U.

ID: A240057742-1